

PREGUNTAS DEL 22/8/2018

- 1.** En el Pliego de Condiciones, Ítem 19.1 se menciona en uno de los indicadores a cumplir MONTO OFERTADO EXCLUYENDO IVA y LEYES SOCIALES. Se consulta si se excluyen también los imprevistos para este indicador.

R: Los imprevistos no se excluyen.

- 2.** Un subcontratista de Instalación Eléctrica solicita definición de los trabajos en media tensión que se deban realizar y el tipo de Subestación.

R: La definición de los trabajos se encuentra en los recaudos gráficos y escritos presentados por el asesor de eléctrico. Ver las láminas EL01 a EL16, EU01 a EU07, Rubrado, Cableado Estructurado, Memoria de Luminarias, Proyecto de Acondicionamiento Eléctrico.

PREGUNTAS DEL 24/8/2018

- 3.** En vista de será comunicado un próximo aumento del laudo de la mano de obra retroactivo al 1ro. de agosto de 2018, acerca del cual a la fecha se desconoce su porcentaje, y dado que el pliego establece como base de la paramétrica el mes anterior de la oferta; se solicita se modifique el mes base de la paramétrica a julio 2018.

R: Rige lo expresado en el Pliego en cuanto la base de la paramétrica será la del mes anterior a la oferta, en este caso corresponderá al mes de agosto de 2018, dado que la apertura será el 7 de setiembre de 2018.

- 4.** En relación a las respuestas 25 y 34 de la Circular Aclaratoria del 7/8 entendemos que no se debe intervenir en las aberturas existentes de fachada que dan a la calle, ni corresponden trabajos que tengan que ver con sellados entre las aberturas y la mampostería a los efectos de evitar posibles filtraciones por muros de fachadas. ¿Es correcta esta interpretación?

R: Es correcta la interpretación.

- 5.** Relacionada a la consulta anterior aclarar el alcance de los trabajos en las fachadas interiores del segundo nivel donde también hay aberturas de aluminio existentes.

R: Con respecto a las aberturas de aluminio existentes colocadas hace dos años, no hay intervención. Existe una abertura original que debe ser sustituida por una del mismo tipo a las existentes.

- 6.** En la respuesta 65 de la circular Aclaratoria del 7/8 se dio respuesta únicamente al punto b) de la consulta. Favor responder al punto a) donde se solicita se aclare el alcance de cada uno de los mantenimientos de automatismo, jardinería, sanitaria, eléctrica, instalaciones termo mecánicas, indicados en el rubrado complementario.

R: El detalle de cada uno de los mantenimientos se encuentra desglosado en el propio rubrado. Deberá incluir en todos los casos el costo por la mano de obra y los materiales básicos de mantenimiento de uso habitual. En caso de reposición de elementos y/o instalaciones en mal estado o deteriorado, los costos estarán por fuera de la propuesta, solicitándose los mismos oportunamente a la empresa que resulte contratada.

- 7.** De acuerdo a la respuesta 44 de la Circular aclaratoria del 7/8 relacionada al monto ofertado. Consultamos si el “monto ofertado” es la suma del precio de obra más imprevistos, más IVA y más Monto Imponible o más Leyes Sociales.

R: Monto ofertado es la suma del precio de obra + imprevistos + IVA + leyes sociales (0.714).

- 8.** En las respuestas de fecha 15/8/18, se estableció:

R: Se deberá cumplir estrictamente con lo expresado en el punto 3 del formulario E, cuyo texto se transcribe: “Documentación sobre la situación financiero –contable, consistente en los tres últimos Estados Contables con su respectivo informe de Auditoría externa. Los auditores deberán estar inscriptos en el Banco Central del Uruguay. El último estado contable auditado no podrá tener antigüedad mayor a 15 meses a contar desde la fecha del acto de apertura”.

En dicho sentido, consultamos acerca de la exigencia de la inscripción del auditor externo en el Registro del Banco Central del Uruguay.

El Banco Central del Uruguay mantiene un registro de los auditores externos habilitados para la emisión de los informes que requiera sobre las entidades sujetas a su control.

En tanto la empresa constructora no es una entidad sujeta al control del BCU, entendemos que se daría cumplimiento con la presentación de los tres últimos estados contables con su respectivo informe de Auditoría Externa, no siendo relevante la inscripción del auditor externo en el Registro del Banco Central del Uruguay.

R: Se reitera lo expresado en cuanto a que el auditor externo deberá estar inscripto en el Banco Central del Uruguay.

- 9.** Para poder dar cumplimiento a alguno de los requisitos exigidos en pliegos, solicitamos se otorgue una nueva prórroga para la presentación de las ofertas.

R: La prórroga es la establecida y vigente al día de hoy en el sitio de Compras Estatales.

- 10.** En vista de las respuestas 8 y 12 recibidas en el día de ayer referentes a la exigencia de auditorías externas con auditores inscriptos en Banco Central del Uruguay, expresamos lo siguiente:

El requisito de balances con auditoria externa es para este tipo y escala de licitaciones totalmente inusual, lo que nos genera además de un mayor costo de preparación de la oferta, un mayor tiempo para poder presentar una oferta admisible para la que estamos trabajando desde hace 2 meses.

El tiempo necesario para la realización de las 3 auditorías externas de los balances solicitados se estima en 2 meses de plazo.

Por lo tanto solicitamos a Ud. una prórroga de 60 días de la fecha de presentación de la licitación para así poder dar cumplimiento a este requisito.

R: La prórroga es la establecida y vigente al día de hoy en el sitio de Compras Estatales.